

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de D. Ibón Sanchez Lollano: Plasencia, librería de Pís: Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

## BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

##### CIRCULAR NUM. 133.

Real orden declarando no estar sujetos al reparto de los 200 millones los franceses residentes en España.

*El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 27 de Setiembre último, me dice lo que copio.*

El Sr. Ministro de Estado dice á este Ministerio en 10 del corriente lo que sigue:—El Sr. Embajador de S. M. el Rey de los franceses me ha hecho la comunicacion siguiente:—Los diez y siete franceses anotados en la adjunta lista y matriculados en esta Embajada, han sido comprendidos en el reparto de los 200 millones. Las Autoridades subalternas encargadas del cobro de esta contribucion extraordinaria y que residen cerca de Madrid, con desprecio de las órdenes que debe haberseles dirigido por el Gobierno de S. M. Católica, emplean contra aquellos medidas de rigor, para obtener el pago. Espero que bastará informar á V. E. de estos hechos para que se den las órdenes necesarias á fin de que los espresados franceses sean borrados de la lista de repartimientos y se les restituyan las cantidades que hubieren pagado indebidamente.

Lo que de Real orden traslado á V. E., con inclusion de una copia de la lista que se cita, á fin de que se espidan las órdenes convenientes para que tenga cumplido efecto lo resuelto por S. M. sobre exencion de los súbditos franceses del indicado empréstito; debiendo al propio tiempo decir á V. E. que son tantas las quejas que recibo de la misma especie de los Representantes extranjeros, que temo algun grave resultado.—Y de la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula lo traslado á U. S. para su inteligencia y para que en esa Provincia de su cargo haga guardar á los extranjeros las inmunidades, exenciones y franquicias estipuladas en los tratados con sus Soberanos, y evite cuidadosamente toda reclamacion que pueda comprometer la buena armonía y religiosi-

dad de su cumplimiento, de que responderá U. S. á S. M. con su empleo.

*Lo que se publica en el Boletin oficial en cumplimiento de lo que previene la preinserta Real orden. Cáceres 18 de Octubre de 1837.—Francisco de Paula Macías Crespo.*

#### CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

##### CIRCULAR NUM. 76.

*Mandando formar una Junta de examen de cuentas, sobre las pagas de los Gefes retirados.*

Las repetidas reclamaciones que los oficiales correspondientes á las clases pasivas, me dirigen desde su residencia contra los habilitados, y convencido del derecho que tienen en querer aclarar el estado de sus pagas con sus apoderados; he dispuesto que un Gefé, dos Capitanes, un Teniente y Subteniente los mas antiguos de las clases pasivas que se hallen residiendo en la Capital, formarán una Junta de examen de cuentas de los habilitados con los cuales ejercerán y resumirá la Junta las funciones y autoridad que prescribe la ordenanza para los Gefes y Capitanes revisores de los cuerpos en los artículos del tratado 1.º título 5.º para la debida satisfaccion de todos los interesados. Las justificaciones de revista y quejas que puedan ocurrirse se remitirán por la Capitanía general y serán pasados á la Junta de examen de cuentas por cuyo conducto llegarán á los habilitados como dependientes de ella.

Lo que he dispuesto anunciar en los Boletines oficiales para conocimiento de los interesados. Badajoz 12 de Octubre de 1837.—Rich.

##### CIRCULAR NUM. 77.

Real orden para que á los Milicianos Nacionales movi-



lizados no se les descuente nada de sus haberes.

*El Sr. Subsecretario de Guerra, con fecha 29 de Setiembre último, me dice lo siguiente:*

Excmo. señor: El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra dice al Intendente general militar lo que sigue: - He dado cuenta á la Reina Gobernadora del expediente promovido á consecuencia de haber consultado esa Intendencia general en 23 de Mayo, 6 de Junio último, y 3 del corriente mes, si la Milicia Nacional movilizada ha de sufrir el descuento á que por Reales órdenes estan sujetas las clases de Guerra, y si ha de hacersele el abono de utensilios; y enterada S. M. ha tenido á bien declarar de conformidad con el dictámen por la Junta auxiliar de Guerra en 15 del corriente mes que los Gefes, Oficiales y demas individuos de la Milicia Nacional movilizada, no estan sujetos á descuento alguno de los sueldos y haberes que en la situacion de movilizados les estan señaladas por Real orden circular de 20 de Abril último, al paso que si tienen derecho y se les abonará el utensilio estando sobre las armas y fuera de los puntos de su domicilio, y aun en otros si por alguna circunstancia se acuartelaren ó reunieren en algun punto fortificado en donde es indispensable tal auxilio. De Real orden lo comunico á U. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á U. I. muchos años. Madrid 29 de Setiembre de 1837. = San Miguel. - De la propia Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

*Lo que he dispuesto se publique en los Boletines oficiales de este distrito para la comun inteligencia de los que se hallen en el caso indicado. Badajoz 16 de Octubre de 1837. = Rich.*

### ANUNCIOS DE OFICIO.

#### Para el armamento de Caballería.

Las personas que quieran interesarse en la contrata de caballos y equipo completo para un cuerpo de 300 soldados de Caballería, acudan á la Secretaría de la Diputacion provincial de Cáceres donde podrán enterarse del pliego de condiciones por término de ocho dias. Al décimo deberán estar entregadas las proposiciones en pliego cerrado en la misma Secretaría para dar cuenta el undécimo dia, en que se aprobará ó reformará y contratará sobre la mas beneficiosa. El plazo corre desde un dia despues de publicado este aviso en el Boletin oficial de esta Capital. - Aprobado é imprimase. Cáceres 18 de Octubre de 1837. = Crespo.

#### Subasta de un Corral en Plasencia.

*D. Joaquin Hicio Izquierdo, Contador de Provincia, en funciones en esta de Cáceres etc.*

Hago saber: Que á consecuencia de lo determinado por la Junta de enagenacion de bienes Nacionales se saca á la subasta un Corral, accesorio del convento de santa Clara de la ciudad de Plasencia, tasado en la cantidad de 3565 rs., incluso el arbolado que en él se halla, cuyo remate se ha de celebrar el 17 de Noviembre próximo, de diez á doce de su mañana, á las puertas de esta Intendencia. Si alguna persona quisiere hacer postura acuda por el oficio del infrascripto Escribano, que se le admitirá siendo arreglada. Y para que llegue á noticia de todos se manda publicar por el presente. Dado en Cáceres á 17 de Octubre de 1837. = Joa-

quin H. Izquierdo. = Por mandado de su señoría, Antonio Borrega Rincon.

*Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletin oficial núm. 124.*

#### Provincia de Málaga. reales vn.

D. Florentin Hernandez remató una Casa, sita en Málaga, calle del Arco de Buenaven-  
ra, n. 13, manz. 81, que fue de las monjas de  
santa Clara, de la misma ciudad, en . . . . . 21300

#### Provincia de Salamanca.

D. Antonio Tomé y Hermanos remataron  
una Aceña y Casa, que fueron del convento  
de Mínimos de Salamanca, en . . . . . 493000

#### Provincia de Ciudad-Real.

D. Pedro Antonio Rico remató, para D.  
José Trujillo, una Casa-labor, con bodega y  
22 tinajas de caber 1555 arrobas, que perte-  
neció á los Carmelitas de Ciudad-Real, en. . . 34000

D. Manuel Malagon remató un majuelo lla-  
mado el Paredazo, sitio del Canteruelos, que  
fue de dicho convento, en. . . . . 57698

El mismo remató un pedazo de tierra, de  
3 fans. y 1 celn., que fue de dicho convento,  
en . . . . . 2343.11

D. Francisco Bermejo remató, para D. Jo-  
sé Antequera, una tierra llamada Bragas, de  
2 fanegas, 9 cels. y 2 cuarts., que perteneció  
á dicho convento, en. . . . . 1758.25

El mismo, para id., remató una Longuera  
de 1 fanega y 4½ cels. de tierra, que pertene-  
ció al citado convento, en . . . . . 660

D. Ramon Trujillo remató una Huerta, sitio  
de las Herrerías, de 4 fanegas, que perteneció  
á los Carmelitas de Ciudad-Real, en. . . . . 4000

D. Pedro Antonio Rico remató, para D.  
Francisco Ortiz Elejalde, un Olivar llamado  
Cuelgaperros, sitio de Mega Madre, en Ciu-  
dad-Real, que perteneció á los Carmelitas de id., en. 5240

D. Francisco Bermejo, para D. José Ante-  
quera, remató una Longuera, de 3 fanegas,  
término de la Calada, que perteneció á dichas  
monjas, en. . . . . 810

D. Manuel Malagon remató una Huerta,  
sitio del camino del Vicario, de 9 fanegas, 5  
cels. y 1 cuartillo, que perteneció á las cita-  
das monjas, en. . . . . 9814.33

D. Francisco Bermejo, para D. José Ante-  
quera, remató un pedazo de tierra que perte-  
neció á dichas monjas, de 3 fans. y 6½ cels.,  
sitio de los Salobrales de Ciudad-Real, en. . . 796.29

El mismo, para D. José Antequera, rema-  
tó una Longuera de los Villares, de 2 fanegas  
y 8 cels. de tierra, que perteneció á dichas  
monjas, en. . . . . 480

El mismo, para el dicho Antequera, rema-  
tó un pedazo de tierra de 6 fanegas, 6 cels. y  
6 cuars., que perteneció á dichas monjas, en. 2953

El mismo, para dicho Antequera, remató  
un pedazo de tierra de 4 fans. y 2 cuartillos,  
que perteneció á las citadas monjas, en. . . . 1939.33

#### Provincia de Palencia.

D. Agustin Diez remató un Huerto en el



Casco de Saldaña, de medio cuarto de sembradura, que perteneció al convento de Mínimos de Palencia, en . . . . . 2304

Doña Juana Calderon remató una tierra, término de Carrion, pago del Barco, de 6 cuartos, que perteneció al convento de santa Clara de dicha villa, en . . . . . 1500

La misma remató una tierra, término de Carrion de S. Pedro, de 5 cuartos y 50 palos, que perteneció á dicho convento, en . . . . . 1200

La misma Calderon remató una tierra, término de Carrion, al pago de Cestillos, de 6 cuartos y 17 palos, que perteneció á dicho convento, en . . . . . 1000

La misma remató una tierra, término de id., al pago de id., de 7 cuartos, que perteneció al citado monasterio, en . . . . . 1500

La misma remató una tierra, término de Carrion, á la Najarilla, de 4 cuartos y 10 palos, que perteneció al citado monasterio, en . . . . . 900

La misma remató una tierra, término de id., á id., de 4 cuartos y 50 palos, que perteneció al espresado monasterio, en . . . . . 900

La misma remató una tierra, término de id., á los Baillos, de 13 cuartos, que perteneció al citado convento, en . . . . . 2200

La misma remató una tierra, término de Torre de los Molinos, en las Praderas, de 16 cuartos, que perteneció al mismo convento, en . . . . . 2400

La misma remató una Era de trillar, de 9 cuartos, término de Carrion, que perteneció al convento de santo Domingo de dicha villa, en . . . . . 3333

D. Ildfonso de la Rueda Lopez remató una Casa, calle de Sancho, n. 2, que perteneció á las monjas de santa Clara de ella, en . . . . . 68300

D. Angel Rodriguez, por cesion de D. Antonio Palencia, remató una Casa, sita en Palencia, calle Mayor, n. 125, que perteneció á las Agustinas Canónicas de id., en . . . . . 28000

D. Pedro Miguel remató otra id. en id., calle de D. Sancho, n. 5, que perteneció al convento de santa Clara de id., en . . . . . 42100

D. Bartolomé Amor, por cesion de José Moslares, remató una tierra, término de Revenga, pago Tabla del Cabildo, de 2 heminas, que perteneció al Colegio del Rey de Salamanca, en . . . . . 150

El mismo, por cesion de José Moslares, remató otra id., en dicho término, camino de Hierro, de 10 heminas, que perteneció á dicho colegio, en . . . . . 600

El mismo, por cesion de D. José Moslares, remató otra id., en el referido término, á la Corbilla, que perteneció al citado colegio, en . . . . . 50

El mismo remató, por cesion de José Moslares, una tierra término de Revenga, á la Carbonera, de 4 heminas, que perteneció al mismo colegio, en . . . . . 300

El mismo, por cesion de id., remató otra id., en dicho término, á la Vega, de 5 heminas, que perteneció al mismo colegio, en . . . . . 450

El mismo, por cesion de id., remató otra id., en dicho término, á los Molederos, que perteneció al convento de monjas de S. Juan, en . . . . . 100

El mismo, por cesion de id., remató otra id., en el mencionado término, titulada la Herren, que perteneció á dichas monjas, en . . . . . 600

El mismo, por cesion de id., remató otra id., en dicho término, al Hondo, de 1/2 hemina, que perteneció á dichas monjas, en . . . . . 25

El mismo, por cesion de id., remató otra id., en dicho término, á Miralobos, de 10 heminas, que perteneció á las mencionadas monjas, en . . . . . 450

El mismo, por cesion de id., remató otra id., en id., á Carrepalencia, de 3 heminas, que perteneció á dichas monjas, en . . . . . 50

El mismo, por cesion de id., remató otra id., en id., pago de la Picarona, de 6 heminas, que perteneció á las citadas monjas, en . . . . . 100

El mismo, por cesion de id., remató una Viña, término de Revenga de los Molederos, de 3 heminas, que perteneció á dichas monjas, en . . . . . 60

El mismo, por cesion de id., remató una tierra, en dicho término, pago de S. Mames, que perteneció á dichas monjas, en . . . . . 50

D. Bartolomé Amor, por cesion de dicho Moslares, remató una Era para trillar, en dicho término entre las del rio, de 3 heminas, que perteneció á dichas monjas, en . . . . . 600

El mismo, por cesion de id., remató una tierra, en id., pago del Prado, de 3 heminas, que perteneció á las citadas monjas, en . . . . . 100

El mismo, por cesion de id., remató una Viña, en id., de 8 heminas, pago del Sombrío, que perteneció á la encomienda de las Tiendas, en . . . . . 450

El mismo, por cesion de id., remató una Viña, en id., pago de la Huelga, que perteneció á dicha encomienda, en . . . . . 166

El mismo, por cesion de id., remató una Viña, término de id., á la era de Ambo, de 2 cuartos, que perteneció á dicha encomienda, en . . . . . 70

El mismo, por cesion de id., remató una Viña, en dicho término, pago de la Era, de 7 cuartos, que fue de la referida encomienda, en . . . . . 300

El mismo, por cesion del referido Moslares, remató una Viña, en el referido término, pago de Ontelgo, de 3 cuartos, que perteneció á la referida encomienda, en . . . . . 100

El mismo, por cesion de dicho Moslares, remató una Viña, en el referido término de Revenga Carrefromista, de 1 cuarto, que perteneció al convento de S. Andres de Arroyo, en . . . . . 25

El mismo, por cesion de dicho Moslares, remató una Viña, en el referido término de Revenga, pago de Carrefromista, que perteneció á dicho convento, en . . . . . 50

El mismo, por cesion de id., remató una Viña, de 5 cuartos, en el referido término de Revenga, pago de la Huelga, que perteneció al citado convento, en . . . . . 120

El mismo, por cesion de id., remató una Viña, en el referido término de Revenga, pago de las Tierras, de 14 cuartos, que fue del mencionado convento, en . . . . . 600

El mismo, por cesion de dicho Moslares, remató una tierra, en dicho término, pago de Ontelgo, de 1 hemina, que fue del citado convento, en . . . . . 50

El mismo, por cesion de id., remató una tierra, en el referido término, al Arroyo del Madero, de 1 hemina, que fue del citado convento, en . . . . . 50

El mismo, por cesion de id., remató una tierra, en el referido término, pago de la Tricon, de 10 heminas, que fue de dicho convento, en . . . . . 400

D. Bartolomé Amor, por cesion de José



Moslares, remató una tierra, término de Re-  
venga, pago de la Huelga, de 3 heminas, que  
perteneció al convento de S. Andres de Ar-  
royo, en . . . . . 100

El mismo, por cesion de dicho Moslares,  
remató una tierra, en el referido término, pa-  
go del Borro, de 3 heminas, que pertenció  
al citado convento, en . . . . . 200

El mismo, por cesion de id., remató una  
tierra, en dicho término, pago del Cuerno, de  
10 heminas, que pertenció al mencionado  
convento, en . . . . . 750

El mismo, por cesion de id., remató una  
tierra, en el referido término, pago de la Ve-  
ga, de 12 heminas, que pertenció al mencio-  
nado convento, en . . . . . 900

El mismo, por cesion de id., remató una  
Viña, en el término de id., pago de la Barca-  
da, que pertenció á las monjas de santa Cla-  
ra de Carrion, en . . . . . 240

El mismo, por cesion de id., remató una  
Viña, en el referido término, á los Cascajones,  
de 1 cuarto, que pertenció á las mencionadas  
monjas, en . . . . . 20

El mismo, por cesion de id., remató una  
Viña, en el referido término, pago de los Cas-  
cajones, de 2 cuartos, que pertenció á dichas  
monjas, en . . . . . 40

El mismo, por cesion de id., remató una  
Viña, en el referido término, pago de Tabla-  
ras, de 3 cuartos, que pertenció á las referi-  
das monjas, en . . . . . 60

El mismo, por cesion de id., remató una  
tierra, en el referido término, pago de la Sa-  
pilla, de 3 heminas, que pertenció al priora-  
to de Nogal, en . . . . . 150

El mismo, por cesion de id., remató otra  
id., en id., á la Sapa, de 6 heminas, que per-  
tenció á dicho priorato, en . . . . . 300

El mismo, por cesion de id., remató otra  
id., en id., que pertenció á dicho priorato de  
Nogal, en . . . . . 500

El mismo, por cesion de id., remató otra  
id., en id., al camino de los Carros, de 3 he-  
minas, que pertenció á dicho priorato, en . . . . . 150

El mismo, por cesion de id., remató otra  
id., en id., al Espino, de 6 heminas, que per-  
tenció al mencionado priorato, en . . . . . 250

D. Bartolomé Amor, por cesion de José  
Moslares, remató una tierra, término de Re-  
venga, pago de Arvayo, de 2 heminas, que  
pertenció al priorato de Nogal, en . . . . . 100

El mismo, por cesion de id., remató otra  
id., en id., á Trasorbayo, de 12 heminas, que  
pertenció á dicho priorato, en . . . . . 750

El mismo, por cesion de id., remató otra  
id., en id., á Trasorbayo, de 2 heminas, que  
pertenció al dicho priorato, en . . . . . 100

El mismo, por cesion de id., remató otra  
id., en id., pago de Trasorbayo, de 2 heminas,  
procedente del mismo, en . . . . . 100

El mismo, por cesion de id., remató otra  
id., en id., á Carrepalencia, de 2 heminas, que  
pertenció al dicho priorato, en . . . . . 100

El mismo, por cesion de id., remató otra  
id., en id., á Carrepalencia, de 12 heminas,  
del dicho priorato, en . . . . . 150

El mismo, por cesion de id., remató otra  
id., en id., á Carrepalencia, de 6 heminas,

que pertenció al mismo, en . . . . . 200

El mismo, por cesion de id., remató otra  
id., en id., á Carrepalencia, de 3 heminas, que  
pertenció al dicho priorato, en . . . . . 100

El mismo, por cesion de id., remató otra  
id., en id., á Carrepalencia, de 12 heminas,  
de igual procedencia, en . . . . . 600

El mismo, por cesion de id., remató otra id.,  
en id., á Carrecalzada, de 3 heminas, de di-  
cho, en . . . . . 100

El mismo, por cesion de id., remató otra  
id., en id., á Carrecalzada, de 2 heminas, de  
dicho, en . . . . . 100

El mismo, por cesion de id., remató otra  
id., en id., á la Lancha, de 2 heminas, de di-  
cho, en . . . . . 100

El mismo, por cesion de id., remató otra  
id., en id., á la Ermita, de 12 heminas, de di-  
cho, en . . . . . 600

El mismo, por cesion de id., remató otra  
id., en id., al Prado, de 3 heminas, de dicho,  
en . . . . . 300

El mismo, por cesion de id., remató otra  
id., en id., al Prado, de 18 heminas, de dicho,  
en . . . . . 1100

(Se continuará).

Estado demostrativo de las fincas vendidas en las Pro-  
vincias que se espresan, en el mes de Agosto último,  
las cuales han sido adjudicadas por la Junta á los me-  
jores postores, segun los resultados de los remates que  
se han celebrado, en el cual tambien se comprende el  
total de los meses anteriores, segun está mandado.

PROVINCIAS:	Núm. de fincas rústicas y urbanas.	Valor en tasa- cion, en reales vellon.	Idem el de la venta. Reales vellon.
Asturias . . . . .	5	44,358	46,280
Badajoz . . . . .	65	505,095.23	3.253,663.12
Ciudad-Real . . . . .	1	144,015	320,000
Guadalajara . . . . .	43	51,811	51,975
Granada . . . . .	12	333,994	662,775
Jaen . . . . .	30	932,406	1.537,491
Leon . . . . .	60	457,429	480,789
Lugo . . . . .	22	87,752	134,000
Málaga . . . . .	5	250,239	308,847
Madrid . . . . .	48	2.176,722.20	3.386,202
Palencia . . . . .	69	265,201.12	401,495.22
Plasencia . . . . .	1	40,000	40,000
Salamanca . . . . .	2	521,200	561,100
Toledo . . . . .	1	806,302	812,000
Valladolid . . . . .	1	246	246
Valencia . . . . .	33	1.766,045.33	3.319,090
Zaragoza . . . . .	26	60,202	66,007
Zamora . . . . .	31	361,652	425,615
<hr/>			
Total de fincas adjudicadas en el mes de Agosto . . . . .	455	10.804,671.20	15.807,576
Id. en los meses anteriores . . . . .	4766	200.070,121.21	416.033,013.16
<hr/>			
Total hasta fin de Agosto de 1837. . . . .	5221	210.874,793.7	431.840,589.16

Ministerio de Cultura 2011



# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE CÁCERES, N.º 126,

DEL SÁBADO 21 DE OCTUBRE DE 1837.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

EN SUPLEMENTO A LA GACETA DE MADRID DEL 17 DE OCTUBRE, SE INSERTA EL

*Parte recibido en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.*

Comandancia general de los Ejércitos reunidos. — Excmo. señor: El día de hoy será señalado por el nuevo triunfo que el Ejército de mi mando ha obtenido sobre los rebeldes que acaudilla el Pretendiente.

Cerca de este punto conseguí darles alcance, y adelantandome con la caballería previne al bizarro Comandante general Don Diego de Leon cargarse á la enemiga. Obligada esta á la fuga por un desfiladero, fue lanceada y acuchillada, dejándolo cubierto de muertos, heridos, caballos y armas de toda clase, haciendo 47 prisioneros, entre ellos 5 oficiales, todos de caballería.

El batallón de Guias y la division de la Guardia, al mando de su Comandante general el Mariscal de campo Don Felipe Rivero, marchando en reserva, la tercera mandada por el general Don José Burens, tomaron las posiciones que ocupaba la infantería enemiga, poniéndola en completa dispersion, despues de causarle mucha pérdida.

Incluyo copia de la orden general que he dado al Ejército. Son tantas las direcciones que han tomado á la desbandada por estos fragosos y escarpados bosques, que ignoro en este momento á donde podran dirigirse. Mañana continuaré la persecucion segun las noticias que adquiera.

Sobre el campo de batalla he premiado con la cruz de San Fernando á los individuos de tropa que la han merecido por hechos distinguidos; quedando en remitir á V. E. la relacion, habiendo creido conveniente no diferirles la gracia por la gran influencia que tiene verse investidos con ella al frente de sus compañeros y en el momento de haber contraido el mérito.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Huerta del Rey 14 de Octubre de 1837. = Excmo. Sr. = El Conde de Luchana. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Orden general de 14 de Octubre de 1837 en Huerta del Rey. — Soldados: pocos dias han pasado desde que en Retuerta obtuvisteis un señalado triunfo sobre las hordas del Príncipe rebelde. El que habeis alcanzado hoy no es de menor impor-

tancia. He cumplido mi oferta de proporcionaros nuevos laureles. Vosotros habeis llenado mis deseos.

El difícil terreno no ha permitido que todos hayais tenido parte; pero estoy seguro que todos habríais arrojado al enemigo con la misma bravura que vuestros compañeros de armas que tuvieron esta suerte. La caballería batió y persiguió á la rebelde, causándola una pérdida considerable en muertos, heridos y prisioneros. La division de la Guardia Real y el batallón de Guias, tomando las eminentes posiciones de vuestro frente, puso en completa dispersion á la infantería enemiga.

Tributemos á tanto valiente el homenaje de nuestra comun admiracion. En su brillante comportamiento he visto reproducirse las acciones gloriosas que todos contais en esta sangrienta lucha.

Compañeros: constancia para sobrellevar las fatigas, y la vereis terminada, dando la paz y la ventura á la Nacion, honor á las armas y esplendor al trono de nuestra inocente Reina Isabel II. Asi lo espera vuestro General = Espartero. = Es copia.

*En la Gaceta ordinaria del mismo día 17 se inserta un parte oficial de la Capitanía general de Cataluña, comunicando el que con fecha del 2 en Vich habia dado el Brigadier Don Jaime Carbó, Comandante general de la primera division de aquel Ejército, y del cual en resumen resulta lo siguiente.*

#### DERROTA DE LA FACCIÓN CATALANA.

Sabiendo el valiente Brigadier Carbó que Tristany, Zorrilla, Mallorca y otros varios cabecillas habian llegado á Maulleu con sus gavillas en número de 3500 infantes y mas de 100 caballos, vociferando que iban á atacarlos; aunque tuvo noticia ensagnida de que los facciosos habian recibido de refuerzo dos batallones mandados por el traidor Burjo, se adelantó á atacarlos en Maulleu, no obstante que su fuerza solo consistia en 2600 hombres y 100 caballos, próximamente la mitad del total de los facciosos. "Verlos (dice el bizarro Carbó) atacarles al grito de Isabel II, Constitucion y Libertad, y vencerlos, ganándoles el puente y la villa, fue obra de pocos minutos; de manera que colocada ya la artillería para enfilear el puente y calles, no dió lugar la vanguardia á que pudiese disparar un solo tiro. Se retiraron no obstante con admirable orden hacia una dilatada cordillera de montaña, titulada la sierra de Niubó, que ofrece unas brillantes posiciones: mas de poco les sirvieron, porque si bien las defendieron con teson, mis valientes los fueron arrojando de todas ellas, y así que observé que los ene-



migos se descomponian algun tanto, y que precipitaban la retirada, fueron cargados por la caballería y la infantería que pudo seguir á la bayoneta con incomparable rapidez y vigor, y fué el enemigo acosado y envuelto de tal modo, que quedaron en poquísimos trecho mas de 400 cadaveres, un sin número de armamento y otros pertrechos de guerra, 119 prisioneros entre ellos varios Oficiales, y se cuenta en el número de los primeros el rebelde Mallorca, y se dice que Castells; buen número de Oficiales de lo mejor de las facciones y varios frailes cuyos hábitos se han cogido, y ademas se han pasado unos 30 hombres de América y otros cuerpos que anteriormente habian sido hecho prisionero por ellos.

Esta accion (añade despues el mismo Gefe) ha sido tanto mas gloriosa, cuanto que por nuestra parte solo hemos sufrido la pérdida de 3 ó 4 muertos y 16 heridos 2 caballos muertos y otros 2 heridos, siendo asi que la del enemigo ha consistido en mas de 1,000 hombres fuera de combate, y en la mas completa dispersion.

De los partes dados por las Justicias de los pueblos cercanos al campo de batalla, resulta que han enterrado el siguiente número de facciosos.

En Maulleu. . . . .	14
San Visens. . . . .	120
San Martí. . . . .	301
San Pedro de Torrelló. . . . .	80
Torrelló. . . . .	75
<b>Total. . . . .</b>	<b>588</b>

Los fusiles recogidos á la canalla ascienden á 1001 A mas, los prisioneros llegan á 131 y los pasados á 30.

Se añade tambien que *Tristany* recibió una lanzada en la espalda al huir cobardemente de los valientes.

*En la misma Gaceta ordinaria se dice con referencia á Teruel fecha del 7 lo siguiente.*

Se espera al General Oráa, y se tiene por seguro que viene con su correspondiente artillería, para tomar á Cantavieja. Los facciosos sin duda oliéndose la mecha han sacado ya la Artillería de dicho fuerte, y aun se susurra si le abandonarán ó no antes de que lleguen nuestras tropas.

#### NOTICIAS DE ESTA PROVINCIA:

*En un parte oficial de Coria con fecha 19 del corriente, me dicen lo que sigue.*

**Ahora que son las siete de la noche acaban de**

llegar varios Nacionales de esta ciudad que pertenecían á la columna mandada por el Sr. Comandante general de la provincia, y me informan que en la madrugada de este dia dió alcance á la faccion capitaneada por un Navarro que se separó de Montejo con cosa de 60 hombres en la villa de Cilleros, y que atacada por nuestra columna en el pueblo de Cadalso, quedaron muertos en sus calles 4, pareciendo otros 4 en el campo del reconocimiento que se hizo esta mañana, y que por los regueros de sangre se advertía ir muchos heridos, lo que se hace tanto mas creible por la decision y arrojo conque la atacó la caballería formada de Portugueses y Lanceros de línea y Guardia Real y Nacionales de este Canton en fuerza de 100 hombres al menos. Tambien le cogieron 8 caballos y algunos efectos y presas de sus robos.

La faccion parece se dirigió al puerto de Descargamaría aunque iba en dispersion, y dablemente habrá entrado en Castilla. El Sr. Comandante general se ha dirigido á Plasencia pernando esta noche en Montehermoso, y su objeto por los antecedentes que tengo es el de ponerse en contacto con las fuerzas que se dice haber llegado á aquella ciudad.

El mismo Sr. Comandante general desde Moraleja á las seis de la mañana del 18, decía "que llevaba cinco dias sin dormir ni comer, persiguiendo sin descanso á los foragidos que huian hácia la sierra de Gata: añadiendo que una columna Portuguesa de 200 infantes había entrado por otro lado; que de Ciudad-Rodrigo había salido otra de 200 infantes y algunos caballos, los cuales estuvieron en Payo; y por otra parte sabía que habían bajado á Naval Moral de la Mata 400 caballos y 300 infantes para perseguir las facciones que tanto han castigado aquel pais. Por último manifestaba que iba aponerse en contacto con la columna de Trujillo que habia estado en Plasencia.

Tambien la faccion de Jara, Tercero y Peco debió ser batida en Béjar la madrugada del mismo dia 19 segun lo que ha referido una persona digna de todo crédito, que estuvo oyendo las descargas cerradas probablemente de los Granaderos de la Guardia que de Avila debieron caer sobre aquella faccion.

*Lo que comunico á los habitantes de esta provincia para su mayor satisfaccion. Cáceres 21 de Octubre de 1837. = Francisco de Paula Macias Crespo.*